



A.C. 002-2024-MPSR-J/CM
12/01/2024

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-MPSR-J/CM

Juliaca, 12 de enero de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 11 de enero de 2024; Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00031756-2023, 00037471-2023, que contiene el OFICIO N° 394, 459-2023/MDC/A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caracoto; INFORME N° 0489-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; INFORME N° 108-2023-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, emitido por la Subgerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI; INFORME N° 0145-2023-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 0530-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, emitido por la Gerencia de Infraestructura; DICTAMEN LEGAL N° 285-2023-MPSRJ-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.*

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00031756-2023 de fecha 17 de agosto de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caracoto, solicita financiamiento para la formulación de expedientes técnicos (estudios definitivos) de dos (02) Proyectos:

CUI	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	MONTO DEL EST. DEF.
2600470	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN TODO EL DISTRITO DE CARACOTO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	120,000.00
2492442	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CARACOTO DEL DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO	180,200.00



A.C. 002-2024-MPSR-J/CM
12/01/2024

Que, a través del INFORME N° 0489-2023-MPSR-J/SGPF/OMC de fecha 24 de agosto de 2023, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas de esta corporación municipal, refiere que resulta factible financiar los proyectos descritos ut supra; sin embargo, su asignación estará sujeto a la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional. En tanto, el Subgerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMT, señala que las inversiones con Código Único de Inversiones N° 2600470 y 2492442, no se ha priorizado en el proceso del presupuesto participativo 2023 y 2024, para la elaboración de expediente técnico o estudios definitivos por parte de la Municipalidad Provincial de San Román, en el año 2023.

Es el caso que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00037471-2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caracoto, solicita la suscripción “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Municipalidad Distrital de Caracoto”, con el objeto de establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas, proyectos y actividades que ejecuten las parte de común acuerdo, con la finalidad de contribuir con el bienestar, como derecho inherente que tienen los ciudadanos en la jurisdicción de la municipalidad.

Que, mediante INFORME N° 0530-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Gerente de Infraestructura de esta entidad edil, deriva la propuesta de Convenio Marco formulado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caracoto, para su evaluación y trámite correspondiente ante el Concejo Municipal, quedando sujeto a evaluación la celebración de convenios específicos;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 285-2023-MPSR-J-GAJ, opina que resulta procedente la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Municipalidad Distrital de Caracoto, concluyendo que los actuados deben ponerse en conocimiento del Concejo Municipal, para que previo debate y análisis, de ser el caso puedan autorizar o no, al Titular del Pliego para la suscripción del Convenio.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 11 de enero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caracoto, formula y sustenta el pedido de suscripción del Convenio Marco, peticionando accesoriamente se autorice al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, la suscripción del Convenio Específico para el financiamiento de la formulación de expedientes técnicos de los Proyectos con Código Único de Inversiones N° 2600470 y 2492442.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de suscripción del Convenio Marco denominado: “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Municipalidad Distrital de Caracoto”, y el pedido accesorio del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caracoto, por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la celebración del **Convenio Marco** denominado: “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO”, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR** al Titular del Pliego, Lic. **OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del **Convenio Marco** denominado: “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO”, aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – **AUTORIZAR** al Titular del Pliego, Lic. **OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del **Convenio Específico** entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Municipalidad Distrital de Caracoto, para el financiamiento de la formulación



A.C. 002-2024-MPSR-J/CM
12/01/2024

de expedientes técnicos de los Proyectos con Código Único de Inversiones N° 2600470 y 2492442, previo informe técnico, presupuestal y legal favorable; los mismos que deben ser puestos en conocimiento de los miembros integrantes del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Infraestructura, formalizar e implementar el presente Acuerdo dentro del marco legal permitido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°. – PÓNGASE, en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Municipalidad Distrital de Caracoto, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su implementación correspondiente.

ARTÍCULO 6°. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

CC
- A
- GM
- GEIN
- GPP
- MD-C
REG 2257
ARCHIVO GSG-MPSR-J